



Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2019 00605 00**
Demandante: YENNY MARCELA MORALES ROMERO
Demandado: ANTONIO BRIÑEZ

AUTO

- I. Teniendo en cuenta, la imposibilidad de notificar al demandado ANTONIO BRIÑEZ , de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho **DISPONE:**

Nombrar al abogado **PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO** como *Curador Ad Litem* del demandado **ANTONIO BRIÑEZ**, con quien continuará el trámite procesal.

Comuníquese la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P., la cual deberá ser enviada al correo pedromborrero@hotmail.com, gerencia@consorciobm.com, désele posesión y notifíquesele.

EMPLÁCESE al demandado **ANTONIO BRIÑEZ**, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

- II. Se **RECONOCE** a la estudiante ERIKA VICORIA PABÓN PÉREZ como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución otorgada por el estudiante JUAN FELIPE RIVEROS UBAQUE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a99cad01cfbef4efd68f43c193178f3fa93e9e55eb08faa5bd4a32d9de629e2**

Documento generado en 29/07/2022 05:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>